



# Resolución Jefatural

N° 162 - 2023-ACFFAA

Lima, 01 de Diciembre de 2023

## VISTOS:

La Carta N° 002-2023-RES-14-2023-DPC-ACFFAA de la Presidenta del Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero, el Proveído N° 000309-2023-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000266-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a. del acápite 8 del Capítulo II del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 - Versión 07, aprobado con Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA, en adelante el Manual, en relación a las Bases señala que: *“Es el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por el COMITÉ donde se especifica el objeto del procedimiento de selección, las especificaciones técnicas de los bienes o términos de referencia de los servicios, las condiciones a seguir durante el mismo y el proyecto de contrato; así como los derechos y obligaciones de las empresas participantes, postores y del futuro contratista (...);”*

Que, los literales e. y f. del precitado acápite indica que *“Las Bases (...). En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, serán aprobadas por Resolución Jefatural o por Resolución de quien se le haya delegado tal facultad.”*, y que, *“El*

De fecha: 01/12/2023

*COMITÉ deberá utilizar las Bases Estándar que apruebe la ACFFAA (...)*, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2023-ACFFAA, se aprueban, entre otros, las Bases Estándar para la contratación en el mercado extranjero de servicios;

Que, mediante Formato N° 011-2023, se designó al Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la conducción del procedimiento de selección RES N° 014-2023-DPC/ACFFAA para el "Servicio de overhaul de bombas de combustible NR – PP 0135";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2023-ACFFAA, se aprueban las Bases del procedimiento de selección RES N° 014-2023-DPC/ACFFAA para el "Servicio de overhaul de bombas de combustible NR - PP 0135"; sin embargo, dicho procedimiento quedo desierto;

Que, mediante Oficio FAP N° 6379-2023/T-10.f.1, el Ejército del Perú indica que persiste con la necesidad de continuar con el procedimiento de selección para el "Servicio de overhaul de bombas de combustible NR - PP 0135";

Que, mediante Proveído N° 000309-2023-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras remite la Carta N° 002-2023-RES-14-2023-DPC-ACFFAA mediante la cual la Presidenta del Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero solicita la aprobación de las bases del procedimiento de selección RES N° 014-2023-DPC/ACFFAA para el "Servicio de overhaul de bombas de combustible NR - PP 0135", segunda convocatoria;

Que, mediante Informe Legal N° 000266-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la aprobación de las bases del procedimiento de selección RES N° 014-2023-DPC/ACFFAA para el "Servicio de overhaul de bombas de combustible NR - PP 0135", segunda convocatoria, en razón a que el contenido de las mismas se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Contrataciones el Mercado Extranjero MAN-DPC-001- Versión 07 y a las Bases Estándar para la contratación en el mercado extranjero de servicios.;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y

De fecha: 01/12/2023

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 030-2023-ACFFAA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las bases del procedimiento de selección RES N° 014-2023-DPC/ACFFAA para el “Servicio de overhaul de bombas de combustible NR - PP 0135”, segunda convocatoria.

**Artículo 2.-** - Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique la presente Resolución al Comité conformado mediante Formato N° 011-2023, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Manuel Santiago Váscones Morey**  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas